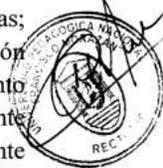




ACTA CSU 007- 2016

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión extraordinaria, el día jueves 1 de septiembre de 2016, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 2:00 p.m., y una vez comprobado el quórum, se procedió a desarrollar la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del quórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES.-** Lectura, discusión y aprobación del acta CSU-006-2016. **PUNTO CUATRO:** Elección de Docentes Distinguidos. **PUNTO CINCO:** Presentación, discusión y aprobación de la infraestructura para el Proyecto de Energía Fotovoltaica. **PUNTO SEIS:** Presentación, discusión y aprobación del Reglamento del Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE). **PUNTO SIETE:** Modificación al acuerdo 020-CSU-2013 (se incluye el pago a los profesores de práctica de campo). **PUNTO OCHO:** Rectificación al acuerdo CSU 032-2015. **PUNTO NUEVE:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del quórum y apertura de la sesión.** El quórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo: Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Hermes Alduvín Díaz Luna, Vicerrector Académico; Magíster Jorge Alberto Álvarez, Vicerrector Administrativo; Doctora Yenny Aminda Eguigure, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magíster María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); Magíster José Wilmer Godoy, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Magíster Doris Sierra Euceda, Vicedecana de la Facultad de Humanidades; Doctora Lilian Yolibeth Oyuela, representante propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; Magíster Jimmy Alexander Bertrand, representante propietario del Departamento de Educación Comercial; Magíster Alba Rosa González, representante propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; Magíster Ana Lucía Moreno, representante suplente del Departamento de Ciencias de la Educación; Magíster Karem Eugene Amador, representante propietaria del Departamento de Ciencias Sociales; Doctora Aleyda Lizeth Linares, representante propietaria del Departamento de Letras y Lenguas; Magíster Ramón Antonio Vega, representante propietario del Departamento de Educación Física; Magíster Victoria Alejandrina Agüero, representante propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; Licenciado Rolando López Tróchez, representante propietario del Departamento de Arte; Magíster Julio Francisco Tinoco, representante propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; Magíster Glenda Cáliz, representante propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Magíster Melissa Merlo, representante propietaria de la Facultad de Humanidades del CUED; Magíster Milton Gustavo Cruz, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Estudiante Teófilo Meraz Flores, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



del CUED; Estudiante Orlin Onán Ortiz Valdez, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Estudiante Luis Enrique Almendárez, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, campus central; Estudiante Celeste Nicolle Benítez Hernández, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; Perito Mercantil y Contador Público José Luis Álvarez Baquedano, Auditor Interno; y la Magíster Celfa Idalísis Bueso Florentino, en su condición de Secretaria del Consejo. **Invitados:** Magíster Nahum Valladares, Director de Currículo; Magíster Diego Alexi Suazo Varela, Director del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE); Ingeniero Residente Carlos Murcia Aguilar. **No asistieron** (con **excusa**) Magíster Jorge Rodríguez, Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster Rosario Buezo Velásquez, Decana de la Facultad de Humanidades; Magíster Marvin Froilán Tábora López, Secretario del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC); Abogado José Heriberto Amador, Jefe del Departamento Legal; Magíster Carlos Roney Montenegro, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); (sin **excusa**) Estudiante David Reynaldo Euceda, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS; Estudiante Óscar José Matute Saucedo, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, campus central; **PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda se leyó y aprobó por unanimidad. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU-006-2016.** El acta se leyó, discutió y aprobó por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Elección de Docentes Distinguidos.** El Señor Vicerrector Académico, Profesor Hermes Alduvín Díaz expresa que todas las unidades académicas hicieron sus propuestas para las diferentes categorías para Maestro Distinguido, y este año, en el marco de la celebración de los 60 años de creación de nuestra institución, se premia la trayectoria en esta casa de estudios. En tal sentido, la comisión presentó la propuesta ante el Consejo Directivo en el cual fue aprobada en primera instancia y ahora se presenta ante este Consejo Superior para que sea discutida y se realice la elección de los docentes distinguidos. Cede la palabra al profesor Nahúm Valladares, quien expresa que él coordinó la Comisión integrada por los profesores Rosario Buezo Velásquez, Decana de la Facultad de Humanidades; José Wilmer Godoy Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Ruth Isabel Lorenzana, Directora de Extensión; Ricardo Morales, Director del Instituto de Investigación e Innovación Educativas y Sociales; Bartolomé Chinchilla, Director de Evaluación y Acreditación para realizar el proceso de la selección de docentes distinguidos. Expresa que en sesión del 2 de junio del presente año, este Consejo aprobó los lineamientos para la premiación de Docentes Distinguidos, y que, en el marco del 60 aniversario de la UPNFM, se consideró la trayectoria profesional de los docentes. También se refirió brevemente a lo estipulado en los lineamientos del proceso de selección y procedió a hacer la presentación del informe y la propuesta aprobada en el Consejo Directivo, así como la hoja de vida de cada uno de los





profesores propuestos: “ **INFORME DE PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTE DISTINGUIDO PARA EL AÑO 2016.** La Comisión integrada por José Wilmer Godoy Zepeda, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Rosario Buezo Velásquez, Decana de la Facultad de Humanidades; Ruth Isabel Lorenzana, Directora de Extensión; Ricardo Morales Director del Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales; Bartolomé Chinchilla, Director de Evaluación y Acreditación; y Nahum Valladares, Director de Desarrollo Curricular, en condición de coordinador de la Comisión. Después de haber conocido las nominaciones a candidato al Premio de Profesor Distinguido para el año 2016, da a conocer lo siguiente.

1. En el Campus de Tegucigalpa, se presentaron 27 aspirantes. 5 en la categoría de docencia, 2 en la categoría de Extensión Universitaria, 4 en la Categoría de investigación, 4 en la categoría de Gestión Universitaria y 12 en la Categoría de Trayectoria Institucional.

LISTADO DE POSTULANTES

No	CATEGORÍA	UNIDAD	NOMBRE DEL DOCENTE
	TRAYECTORÍA	Ciencias de la Educación	Elsa Milena Sánchez Mariño
1			Zoila Suyapa Padilla Sabillón
2			Margarita Castillo Girón
3			Martha Eugenia Álvarez
4			Nelva Auxiliadora Ponce
5		Letras y Lenguas	José Dagoberto Martínez Bardales
6		Ciencias Sociales	Janeth Amaya
7			Zulema Mercedes Fiallos
8		Educación Física	José Salomón Nazar Ordóñez
9		Educación Comercial	Gloria Marina Galo
10		Educación Técnica Industrial	Marcos Javier Martínez Lozano
11		Ciencias Naturales	Armando Euceda
12		Ciencias Matemáticas	María Magdalena Alvarado Soriano
13	DOCENCIA	Letras y Lenguas	Enma Elvira Matute Del Cid
14		Ciencias Matemáticas	Manuel Rodríguez Domínguez





15		Educación Técnica Industrial	Néstor Celestino Rodríguez Valenzuela
16		Ciencias De La Educación	Eulalia Margarita Castillo Girón
17		Ciencias Naturales	Elizabeth Espinoza
18	EXTENSIÓN	Ciencias Matemáticas	Mariano Eliseo Solorzano Alvarado
19		Ciencias Naturales	Yeceisky Yajerick Ortega
20	INVESTIGACIÓN	Ciencias de La Educación	René Antonio Noé
21		Ciencias Matemáticas	Dania María Orellana López
22		Ciencias Naturales	Luis Enrique Santos Figueroa
23		Educación Técnica Industrial	Pedro Rafael Mondragón Hernández
24	GESTIÓN	Ciencias de La Educación	Belma Rebeca Andino
25		Ciencias Matemáticas	Alba Rosa González Saucedo
26		Educación Técnica Industrial	Jose Ben Hur Saravia Maradiaga
27		Ciencias Naturales	Lilian Yolibeth Oyuela
CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA			
28	DOCENCIA	Ciencias De La Educación	Claudia Velásquez
29	INVESTIGACIÓN	Ciencias Sociales	Paola Bulnes
30	EXTENSIÓN	Ciencias Matemáticas	Mario R. Canales
31	GESTIÓN UNIVERSITARIA	Educación Física	Jaime García
32	TRAYECTORIA EN LA UPNFM	Letras y Lenguas	Lexy Concepción Medina



2. La comisión realizó la labor de recolección de hojas de vida de los profesionales propuestos por las unidades académicas e hizo una valoración de los criterios cualitativos establecidos en el documento aprobado por el Consejo Superior Universitario el día 2 de junio de 2016. Se detallan:

- Estar entre los docentes con los mejores resultados de evaluación de estudiantes, jefe de departamento y en acompañamiento docente. El departamento académico puede ejecutar estrategias particulares que les permitan identificar el candidato ideal para la postulación.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



- Trayectoria en la UPNFM, con evidencia de crecimiento y actualización profesional en beneficio de la comunidad universitaria.
 - Promotor de valores en la formación de los estudiantes.
 - Promotor de una buena imagen personal e institucional.
 - Aportes en el diseño y ejecución de planes y programas institucionales.
 - Participación en la vida comunitaria y cívica de la institución.
 - Transparencia en el uso de los recursos institucionales.
 - No haber sido sancionado por faltas estipuladas en la normativa institucional de la UPNFM.
 - No haber entablado demandas legales en contra de la UPNFM.
3. La comisión valora y reconoce el mérito profesional de cada uno de los docentes postulados al Premio de Profesor Distinguido en cada una de las categorías. Después de esa valoración recomienda a tres profesionales destacados en las categorías de Docencia e Investigación, Gestión Universitaria, indicando los lugares que cada uno de ellos ocupa en su categoría; hace mención de los dos participantes en la categoría de Extensión Universitaria y recomienda la premiación para uno de ellos.
4. La Comisión recomienda la premiación para el Campus de Tegucigalpa, así:

Para la categoría de Docencia:

Posición	Nombre del docente	Unidad a la que pertenece
	Eulalia Margarita Castillo Girón	Depto. de Ciencias de Educación
	Manuel Rodríguez Domínguez	Depto. de Ciencias Matemáticas
	Elizabeth Espinoza	Depto. de Ciencias Naturales



Para la Categoría de Investigación

Posición	Nombre del docente	Unidad a la que pertenece
	Luis Enrique Santos Figueroa	Depto. de Ciencias Naturales
	René Antonio Noé	Depto. de Ciencias de la Educación
	Pedro Rafael Mondragón	Depto. de Educación Técnica Industrial.



Para la Categoría de Extensión



Posición	Nombre del docente	Unidad a la que pertenece
	Mariano Eliseo Solórzano Alvarado	Depto. de Ciencias Matemáticas
	Yeceisky Yajerick Ortega	Depto. de Ciencias Naturales

Para la Categoría de Gestión Universitaria

Posición	Nombre del docente	Unidad a la que pertenece
	Belma Rebeca Andino	Depto. de Ciencias de la Educación.
	José Ben Hur Saravia Maradiaga	Depto. de Educación Técnica Industrial.
	Lilian Yolibeth Oyuela	Depto. de Ciencias Naturales.

5. Para la trayectoria en la UPNFM en el Campus de Tegucigalpa, se propone a tres candidatos, sin establecer posición jerárquica.



Nombre del docente	Unidad a la que pertenece
María Magdalena Alvarado Soriano	Depto. de Ciencias Matemáticas
José Dagoberto Martínez Bardales	Depto. de Letras y Lenguas
Armando Euceda	Depto. de Ciencias Naturales

6. El Centro Universitario Regional de San Pedro Sula realizó su proceso de selección, los resultados son:

Categoría	Nombre del Docente	Unidad a la que pertenece
Docencia	Claudia Velásquez	Ciencias de la Educación
Investigación	Paola Bulnes	Ciencias Sociales
Extensión	Mario R. Canales	Ciencias Matemáticas
Gestión Universitaria	Jaime García	Educación Física
Trayectoria en la UPNFM	Lexy Concepción Medina	Letras y Lenguas





El Consejo Directivo en sesión celebrada el día viernes 26 de agosto del presente año resolvió proponer a un docente por Facultad para cada categoría de distinción, y en el caso del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, otorgar la distinción al docente con mayor trayectoria en el Centro. La propuesta de distinciones aprobada por el Consejo Directivo es presentada al Consejo Superior de la siguiente manera:

Categoría de Docencia:

Nombre del docente	Unidad a la que pertenece
Eulalia Margarita Castillo Girón	Depto. de Ciencias de la Educación
Manuel Rodríguez Domínguez	Depto. de Ciencias Matemáticas

Categoría de Investigación

Nombre del docente	Unidad a la que pertenece
Luis Enrique Santos Figueroa	Depto. de Ciencias Naturales
René Antonio Noé	Depto. de Ciencias de la Educación

Categoría de Extensión

Nombre del docente	Unidad a la que pertenece
Mariano Eliseo Solórzano Alvarado	Depto. de Ciencias Matemáticas

Categoría de Gestión Universitaria

Nombre del docente	Unidad a la que pertenece
Belma Rebeca Andino	Depto. de Ciencias de la Educación.
José Ben Hur Saravia Maradiaga	Depto. de Educación Técnica Industrial.

1. Trayectoria en la UPNFM en el Campus de Tegucigalpa

Nombre del docente	Unidad a la que pertenece
José Dagoberto Martínez Bardales	Depto. de Letras y Lenguas
Armando Euceda	Depto. de Ciencias Naturales





2. El Centro Universitario Regional de San Pedro Sula

Gestión Universitaria	Jaime García	Educación Física
-----------------------	--------------	------------------

El Consejo Superior Universitario aprobó la propuesta, por unanimidad, tal como fue aprobada por el Consejo Directivo. **“ACUERDO CSU 033 – 2016. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la UPNFM en su Artículo 9 inciso k, le confiere a este Consejo la potestad de aprobar el otorgamiento de premios y distinciones propuestos por el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la UPNFM en su artículo 21, inciso “o”, le confiere a este Consejo la potestad de “conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Carrera Docente, artículo 147, literales “a, b, c y d”, establecen las distinciones meritorias que pueden otorgarse a los profesores como reconocimiento por sus actividades en docencia, investigación, gestión y extensión, mismas que deben ser relevantes y que hayan contribuido con el cumplimiento de la misión de la institución. **CONSIDERANDO:** Que en el marco del LX Aniversario de la UPNFM, el Consejo Superior Universitario, en el ACTA CSU 003-2016 del 01 de junio de 2016, aprobó la categoría: Trayectoria, como reconocimiento a docentes que se han destacado por su amplia trayectoria en la vida de esta institución. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de docentes para recibir el reconocimiento de Maestro Distinguido en Trayectoria, Docencia, Investigación, Extensión y Gestión Universitaria fue conocida, analizada y aprobada por el Consejo Directivo. **POR TANTO, EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Otorgar reconocimiento de Profesor Distinguido de la UPNFM a los siguientes profesionales: **Profesores Distinguidos en Trayectoria** a JOSÉ DAGOBERTO MARTÍNEZ BARDALES, del Departamento de Letras y Lenguas y a ARMANDO EUCEDA, del Departamento de Ciencias Naturales; **Profesores Distinguidos en Docencia** a EULALIA MARGARITA CASTILLO, del Departamento de Ciencias de la Educación y a MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, del Departamento de Ciencias Matemáticas; **Profesor Distinguido en Extensión** a MARIANO ELISEO SOLÓRZANO ALVARADO, del Departamento de Ciencias Matemáticas; **Profesores Distinguidos en Investigación** a LUIS ENRIQUE SANTOS FIGUEROA, del Departamento de Ciencias Naturales y a RENÉ ANTONIO NOÉ, del Departamento de Ciencias de la Educación; **Profesores Distinguidos en Gestión Universitaria** a BELMA REBECA ANDINO, del Departamento de Ciencias de la Educación, a JOSÉ BEN HUR SARAVIA, del Departamento de Educación Técnica Industrial y a JAIME LEONEL GARCÍA, de la Sección de Educación Física, del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS). **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por este Consejo





Superior Universitario. Posteriormente deberá leerse en el acto o ceremonia pública en ocasión de la celebración dedicada al maestro hondureño el día 9 de septiembre, fecha en la que se les otorgará a todos los profesores galardonados, un pergamino por su extraordinaria labor en la UPNFM y el premio de L. 5,000.00 (cinco mil lempiras exactos). Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 01 de septiembre de 2016. **Magister David Orlando Marín López; Presidente Magister Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria**". **PUNTO CINCO: Presentación, discusión y aprobación de la infraestructura para el Proyecto de Energía Fotovoltaica.-** El Vicerrector Administrativo, profesor Jorge Álvarez, expresa que el día 31 de agosto recibió por parte de la empresa que ganó la licitación del proyecto, la nota de aceptación del contrato y que ahora procede realizar los trabajos para la infraestructura de este proyecto. Explica que los fondos no incluían la construcción de nuevos espacios, pero una vez adjudicada la licitación el Estado incluyó una partida para estos gastos. Explica brevemente la propuesta, misma que se basa en cinco etapas, tres de las cuales están directamente relacionadas con el proyecto, y dos que son de obras complementarias que debemos asumir a nivel institucional. La primera etapa, construcción de gradería sur de la cancha sintética (ya está todo listo para llevarse a licitación); la segunda parte tiene que ver con la construcción de la calle contiguo al edificio 14; y la tercera etapa es la ampliación de la cancha. De esas cinco etapas, las graderías 1, 4 y 5 corresponden al Proyecto de Energía Fotovoltaica y la 2 y 3 corresponden a un esfuerzo institucional. Muestra una presentación que contiene gráficas y datos sobre el proyecto, y que el Ingeniero Residente, Carlos Murcia, amplía con otros detalles. Expresa el profesor Álvarez que para iniciar con estos trabajos se necesita la aprobación de este Consejo. El profesor Hermes Alduvín Díaz, Vicerrector Académico pregunta si ya se ha identificado el presupuesto y las fuentes de financiamiento para esos proyectos. El Vicerrector Administrativo responde que se cuenta con un presupuesto estimado para la etapa de la gradería sur, de la calle y de la gradería norte de aproximadamente L.11,000,000.00 (once millones de lempiras); asimismo expresa que lo asignado por el Estado para las graderías fue de L.7.500,000.00 (siete millones quinientos mil lempiras), por lo que habría que buscarse un financiamiento para la calle y este cambio de la calle puede andar por alrededor de L.1.3 millones; aclara que la licitación sería para la construcción de la gradería norte y la calle, ya que únicamente se cuenta con esos fondos. Por su parte, el señor Rector, expresa que le preocupa el espacio aéreo de una de las graderías, por lo que se debe contar con el permiso de la Alcaldía Municipal. Manifiesta también que no se cuenta con fondos propios para continuar el proyecto, por lo que habría que solicitar fondos al Congreso Nacional. Por ahora corresponde aprobar todos los proyectos y por etapas aprobar cada uno, según se vayan a ejecutar y con su fuente de financiamiento; por consiguiente, la Comisión de Evaluación deberá realizar el proceso de licitación por cada etapa. Se aprueba por unanimidad el proyecto de infraestructura presentado y se instruye a la Vicerrectoría Administrativa para que, a través de la Comisión de Evaluación, presente las etapas del proyecto. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por

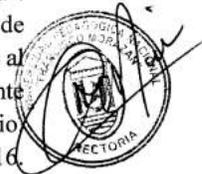




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



unanimidad. **“ACUERDO CSU 034-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso “b” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TITULO IV, CAPITULO II, Artículo 21, inciso “j” manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: “Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que se realizó el proceso de licitación internacional del Proyecto: " Fortalecimiento de la Gestión Educativa de la UPNFM Mediante el Uso y Aprovechamiento de la Energía Fotovoltaica", en el cual la Universidad Pedagógica debe ofrecer una contraparte presupuestaria para el desarrollo de dicho proyecto. **CONSIDERANDO:** Que como contraparte del proyecto, la UPNFM cuenta con asignación presupuestaria del Estado para la construcción y mejoramiento de la infraestructura actual del Campus Central de la UPNFM, identificándose para tal fin el sector de la cancha de fútbol, donde se construirá la gradería sur, gradería norte y gradería nor oeste. **CONSIDERANDO:** Que para lograr un desarrollo integral del sitio antes mencionado, es necesaria la ampliación de la cancha y la construcción de la calle interna contiguo al edificio N° 14. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el proyecto de infraestructura en todas sus etapas, e iniciar el proceso de licitación para la construcción de la gradería sur, gradería norte y la gradería nor oeste, como contraparte del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Educativa de la UPNFM Mediante el Uso y Aprovechamiento de la Energía Fotovoltaica". **SEGUNDO:** Instruir a la Vicerrectoría Administrativa para que inicie el proceso de licitación para la ampliación de la cancha y la construcción de la calle interna contiguo al edificio N° 14, por medio de la fuente 12, ingresos propios. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 01 de septiembre de 2016. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria”.** **PUNTO SEIS: Presentación, discusión y aprobación del Reglamento del Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE).** El Señor Vicerrector Académico expresa que esta propuesta de reglamento se discutió en el Consejo Académico y fue aprobado en primera instancia en el Consejo Directivo, y para su redacción se ha contado con el apoyo de la Comisión y del Departamento Legal. Cede la palabra al profesor Diego Suazo, Director del CIIE quien presenta la propuesta de Reglamento. Los miembros del Consejo hacen las siguientes recomendaciones: Revisar algunos conceptos como el de “estudiante con discapacidades”, completar la línea histórica





del CIIE (hace falta el Centro Educativo Universitario (CEU)), remitir al estatuto de la UPNFM lo que corresponda, agregar un artículo en el que se establezca la dependencia de la Secretaría del CIIE a la Secretaría General y remitir el Reglamento a una comisión de estilo para su versión final. Con estas observaciones el Consejo aprueba el Reglamento por unanimidad. **“ACUERDO CSU 035-2016. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo III, art. 39, inciso “e”, es una atribución del Consejo Directivo “Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Capítulo III, artículo n. 12, inciso “c”, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es una atribución del Consejo Directivo “Aprobar en primera instancia, las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación”. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Capítulo III, artículo 39, inciso “q”, del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es una atribución del Consejo Directivo emitir su propio reglamento y aprobar los reglamentos de los Centros Universitarios, Facultades, Departamentos Académicos, Unidades de Apoyo, Comité de Práctica Profesional, Trabajo Educativo Social Universitario, Cátedra Morazánica, Reglamento de Becas de Pregrado y Postgrado, de Investigación y otros reglamentos que se requieran y someterlos al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. **CONSIDERANDO:** Que el Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) es la unidad adscrita a la Vicerrectoría Académica, que desarrolla docencia en el nivel de Educación Prebásica, Educación Básica y Educación Media con miras a proponer y validar innovaciones pedagógicas metodológicas, tecnológicas al igual que la formación en valores y el desarrollo de actitudes de solidaridad, respeto de los derechos humanos, equidad, protección del ambiente y la cultura y el fomento del arte, que sirvan de modelo para la educación nacional. **CONSIDERANDO:** Que durante su funcionamiento el CIIE se ha regulado por el Reglamento de Educación de la Ley de Educación anterior; por ello, se visualiza contar con una normativa con la que se pretende generar las condiciones que beneficien el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y disciplinarias para la convivencia escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes. En el caso de los profesores y personal administrativo se regirán por los Reglamentos de Carrera Docente de la UPNFM y la Ley de Servicio Civil, respectivamente. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Reglamento Interno del Centro





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) a fin de regular la actividad académica, disciplinar y administrativa de la comunidad educativa del centro. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 1 de septiembre de 2016. **Magister David Orlando Marín López, Presidente; Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria**”.

PUNTO SIETE: Modificación al acuerdo 020-CSU-2013 (se incluye el pago a los profesores de práctica de campo). El Señor Vicerrector del CUED, profesor Darío Cruz, presenta el acuerdo 020-CSU-2013, aprobado y muestra la modificación que se necesita para poder tener el respaldo legal del pago a los profesores de Práctica de Campo, ya que por un olvido no se incluyó en el mismo ese tipo de práctica establecida en el Plan de Arbitrios. La modificación es aprobada por unanimidad. **“ACUERDO CSU N° 020-2013. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: CONSIDERANDO:** Que el artículo 21, inciso o del Estatuto, declara: “que es una atribución del Consejo Superior Universitario “Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario”. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 21, inciso t, del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se establece: “que es atribución del Consejo Superior Universitario “Conocer, evaluar, aprobar y dar seguimiento al Plan de Desarrollo e Informe Financiero anual de las unidades de apoyo que generan ingresos en la institución”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Práctica Profesional en capítulo I, artículo 2 define que “La Práctica Profesional en toda las carreras de pregrado de la UPNFM, se concibe como un proceso de desarrollo profesional estructurado en espacios académicos progresivos, que permitan la reflexión de la acción práctica cotidiana (acción-reflexión-acción) y facilitan la retroalimentación continua del proceso educativo, a través de la permanente investigación en el aula y en la comunidad”. **CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría Administrativa a través de una comisión presentó una propuesta para la compensación por costos de movilización en los que incurrir los profesores supervisores de práctica. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo conoció y aprobó en primera instancia esta propuesta. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la propuesta de compensación por gastos de movilización de los profesores supervisores de Práctica Profesional para el Sistema Presencial, Sistema de Educación a Distancia y CIIE, que literalmente dice: **a. Para la práctica profesional, práctica administrativa contable, práctica empresarial y la práctica de campo: Presencial: L. 450.00; Distancia L 700.00.** Los gastos de movilización se le reconocerán al profesor de práctica profesional por cada estudiante que atiende hasta un máximo de 15 estudiantes, por periodo académico y de acuerdo al reglamento de Práctica Docente. La solicitud deberá generarse de cada una de las unidades académicas y deberá contener el visto bueno de la coordinación de la Práctica **b. CIIE**





Supervisión Técnica: L 200.00; Supervisión Educación Comercial: L 150.00.

Los gastos de movilización se le reconocerán al profesor supervisor, por cada estudiante que atienda por periodo académico. Las supervisiones de la carrera de Técnica no podrá ser menor a 4 visitas por estudiante y para la carrera de Educación Comercial serán por lo menos dos visitas por estudiante. La solicitud debe generarse en cada una de las unidades académicas y deberá contener el Visto Bueno de la Dirección del Centro **c. Coordinación General de la práctica Docente:** se recomienda reconocer los gastos de movilización de la coordinador (a) General de la Práctica Docente por un valor de L 600.00 por cada centro educativo reportado como centro de práctica en cada periodo d. Asegurar los recursos financieros para que la propuesta se ejecute y beneficie al desarrollo eficientemente de la Práctica Profesional y lograr así las metas propuestas en el programa. **SEGUNDO:** Las disposiciones de este acuerdo entran en vigencia a partir del II periodo del 2013. Tegucigalpa M.D.C. 10 de diciembre del 2013.” **PUNTO OCHO: Rectificación al acuerdo CSU 032-2015.** El profesor Hermes Alduvín Díaz Luna, Vicerrector Académico, explicó que el acuerdo CSU 032-2015 aprobado el 1 de diciembre de 2015 en lo que se refiere a la implementación del Diploma de Segunda Especialización en Formación de Formadores de Docentes de Educación Básica, por disposición del Consejo de Educación Superior, este tipo de estudios no debe incluir áreas de especialización; razón por la cual, se necesita hacer una rectificación al acuerdo en el sentido de no incluir las especialidades. Los miembros del Consejo aprueban la rectificación por unanimidad. **“ACUERDO CSU 032-2015. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 2250-239-2010 del ACTA- 239, se aprobó la creación y funcionamiento de la Carrera de Postgrado en Formación de Formadores de Docentes de Educación Primaria o Básica, en el grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la UPNFM Capítulo IV, artículo 56, inciso “j” establece que es función de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado “Velar por la calidad y pertinencia de los programas de Postgrado que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la UPNFM Capítulo III, Artículo 21, en el inciso “n”, establece que son atribuciones del Consejo Superior: “Resolver las propuestas de creación, fusión o reformas de Carreras de Pregrado, Postgrado, Facultades y Centros Regionales que hayan sido aprobados por el Consejo Directivo, previa justificación presentada por el Consejo Académico, a propuesta de la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, según corresponda”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UPNFM, Artículo 12, incisos “a” y “d”, establece que son funciones del Consejo de Estudios de Postgrado “Promover, organizar, coordinar, evaluar y orientar las actividades de los Estudios de Postgrado” y “Realizar evaluaciones periódicas de todos los programas de Estudio de Postgrado con el objeto de mantener un alto nivel académico y recomendar





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



los ajustes necesarios para su mejor funcionamiento”, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Estudios de Postgrado en Acta Especial CEP-008-2015 del 10 de noviembre de 2015 aprobó 1) El desarrollo de una nueva promoción de la carrera en Formación de Formadores de Docentes de Educación Básica en el grado de Maestría para docentes en servicio de la UPNFM. 2) La implementación del Diploma de Segunda Especialización en Formación de Formadores de Docentes de Educación Básica.

CONSIDERANDO: Que los programas de estudios de postgrado se encuentran en la etapa de autoevaluación para procesos de mejora con fines de acreditación, y que el desarrollo de una nueva promoción del Programa de Maestría en Formación de Formadores es una de las acciones de mejora.

CONSIDERANDO: Que la Formación Permanente es también una responsabilidad de la Dirección de Postgrado, particularmente, en programas de Diploma de Segunda Especialización para profesionales que acreditan Licenciatura o Maestría en cualquiera de las áreas de Ciencia Básica y Educación Prebásica.

POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la ampliación de la oferta del Programa de Estudio de Formación de Formadores de Docentes de Educación Básica en el grado de Maestría para docentes en servicio de la UPNFM.

SEGUNDO: Todos los aspirantes a esta maestría deberán tomar obligatoriamente un curso introductorio sobre Política y Legislación Educativa, el cual no tiene créditos.

TERCERO: Aprobar el Diploma de Segunda Especialización en Formación de Formadores de Docentes de Educación Básica.

CUARTO: Autorizar a la Rectoría para la revisión, y eventual aprobación del presupuesto para la implementación y ejecución de la ampliación de la oferta del programa de Maestría en Formación de Formadores y el Diploma de Segunda Especialización.

QUINTO: Este acuerdo es de ejecución inmediata. Tegucigalpa, MDC, uno de diciembre de dos mil quince.

MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, PRESIDENTE; MAGÍSTER CELFA IDALIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA. PUNTO NUEVE: Cierre de la sesión. Se cierra la sesión a las 4:30 p.m.


Magister David Orlando Marin López
Presidente


Magister Celfa Idalis Bueso Florentino
Secretaria